



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA



TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL

DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA
DIEZ DE ENERO DE 2019 EN LA PUERTA DE LA TERCERA SALA CIVIL.

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA 609/2018	Siete de enero. Notificación a las partes, Siendo las trece horas, del día citado, tuvo verificativo el desahogo de la audiencia de vista, ordenándose turnar el presente toca al Magistrado Ignacio Galván Zenteno, para que formule el proyecto de sentencia, el que será sometido a consideración de la Sala.
TOCA 243/2018	Cinco de diciembre, notificación a María Angélica Abrego Solís, por su representación, por lo expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO.- Se declara insubsistente la sentencia de fecha veintitrés de enero del dos mil dieciocho dictada por el Juez de lo Civil del distrito judicial de Tecamachalco, Puebla, en el expediente numero 106/2017 relativo al juicio de alimentos, SEGUNDO.- Para los efectos precisados en el penúltimo párrafo del considerando segundo de esta resolución, se ordena la reposición, del procedimiento en primera instancia.
INC, DE NULIDAD 373/2017	Treinta de noviembre, notificación a las partes y Diligenciarío impar adscrito a esta Sala, Siendo las once horas del día treinta de noviembre del año dos mil dieciocho día y hora señalado para la celebración de la audiencia incidental, se declara abierta la presente audiencia, sin la comparecencia de ninguna de las partes, teniendo únicamente como pruebas de los actores incidentales: las documentales publicas consistente en las actuaciones del toca de apelación 373/2017 y las que se practiquen en el presente incidente, la documental publica consistente en la diligencia de recepción de pruebas en el expediente 210/2017 del Juzgado Municipal de Yehualtepec, Puebla, la cual se les tuvo por exhibida por auto de quince de los actuales, téngase por desahogada esta audiencia, ordenándose turnar las presentes actuaciones al Magistrado ponente para que formule el proyecto de resolución, el que será sometido a la consideración de la sala, con lo que se da por terminada la presente diligencia.

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A 10 DE ENERO DE 2019.

C. DILIGENCIARIO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ JUÁREZ